



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_011\_2022

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia **Sol\_UAIP\_011\_2022**. Dicha solicitud de información referente a: **“1. Términos de referencia del proceso de concesión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y 2. Contrato de concesión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez suscrito entre CEPA y la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V.”; y,**

**I. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO**

- En fecha 17 de mayo de dos mil veintidós a través de correo electrónico se recibió una solicitud suscrita por [REDACTED] identificándola bajo la referencia Sol\_UAIP\_011\_2022.
- El Instituto de Acceso a la Información Pública mediante resolución de las diez horas con cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, sostuvo que para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada o se encuentre en poder del ente obligada al que la solicita. En ese sentido, de conformidad con el artículo 6 letra “c” de la LAIP, la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico.
- Que el artículo 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que, los oficiales de información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

Sobre lo anterior, no es posible dar trámite a la solicitud de información referente al **Contrato de concesión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez suscrito entre CEPA y la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V.**, por encontrarse disponible públicamente en el portal de transparencia a través del apartado “Concesiones y



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Autorizaciones”, con el nombre “CONTRATO DE ASOCIO PÚBLICO PRIVADO DE LA TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE OBRA PUBLICA”, por medio del siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/concesiones-y-autorizaciones>. Por tanto, esta es una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información contempladas en la LAIP.

En cuanto a los términos de referencia en este acto se pone a disposición de la solicitante por ser aquella en poder de CEPA; por lo que, se brinda el acceso a las bases de licitación del proyecto.

II. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, el Oficial de Información RESUELVE:

- I. No dar trámite a la solicitud de información en lo referente a “**¿Contrato de concesión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez suscrito entre CEPA y la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V.**” por encontrarse disponible públicamente a través del sitio web <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/concesiones-y-autorizaciones>, a través del apartado “Concesiones y Autorizaciones”, por ser una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información contempladas en la LAIP.
- II. Conceder el acceso a la información específicamente a los términos de referencia contenidos en las bases de licitación del proyecto de Asocio Público Privado.
- III. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

  
Lic. René Arnaldo Gil Vaquero  
Oficial de Información

